

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190070800

Proceso Ordinario Laboral de **RICARDO NIÑO GUERRERO** contra **UGPP**

Miércoles, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 12:00 m.d

INTERVINIENTES:

Apoderado Demandado: Dr. Hernán Felipe Jiménez Salgado

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 10668674 de la aplicación Lifesize.

Procede el apoderado de la parte demandada a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se deja constancia que siendo las 12:25 del medio día el apoderado de la parte demandante no comparece a la audiencia pese haberse remitido en debida forma el link al correo electrónico.

CONCILIACIÓN

Revisadas las pretensiones de la demanda, por tratarse tema que tiene que ver con seguridad social y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación. Por lo que se declara fracasada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada formuló como excepción previa la que denomino falta de integración de Litis consorcio necesario y falta de requisito de procedibilidad.

AUTO: Declarar no probada la excepción de falta de integración de Litis consorcio necesario.

Observa el Despacho, que en este estado de la diligencia comparece el apoderado de la parte demandante, para el efecto se le concede el uso de la palabra a fin de que deje constancia de su intervención.

Conforme a lo anterior, se procede a resolver la excepción falta de requisito de procedibilidad.

AUTO:

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa ineptitud de la demanda, por falta de requisitos formales, propuestos por la parte demandada.

SEGUNDO: Ordenar la terminación del proceso conforme lo dispone el artículo 101 del C.G.P.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Se ordena el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SIN RECURSOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f585decd-cced-4946-b910-d21448eb986f?vcpubtoken=1f655420-4023-41fd-9f0b-b2fd6b740ab0>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO